

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 DIVISION JURIDICA  
 D.O. PERSONAS JURIDICAS  
 F: 9642 W. MIS/rmg.  
 9.12.81 n

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA.

Nº 1600 /

SANTIAGO, - 9 DIC. 1981

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 11 DIC 1981  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. CENTRAL	
SUB. DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y RIESGOS NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

Vistos: estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979 y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

DECRETO:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada corporación, en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha 19 de octubre de 1981, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Ramón Valdivieso Sánchez, suplente del titular, don Camilo Valenzuela Riveros.

3.- La entidad cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 349, de 1974, y sus modificaciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

TOMADO POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

15 DIC 1981  
 Contralor General de la República  
 MONICA MADARIAGA GUTIERREZ  
 Ministro de Justicia

16 DIC. 1981

Lo que transcribo para su conocimiento.  
Le saluda atentamente

DISTRIBUCION

Contraloría  
Reg. Pers. Jur.  
Diario Oficial  
Intendencia R.M.  
Abogado Patrocinante  
Gabriel Ferrer Landeta  
Avda. Pedro de Valdivia N° 963.  
Santiago



RAMON SUAREZ GONZALEZ  
Subsecretario de Justicia

ALICA  
ERIO  
SION  
RSON  
42  
9.12

CO DE  
MA DE

CIB

LORIA  
DE I

EPC

NE

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 31.148  
Año CV - Nº 159.973 (M. R.)

Santiago, Miércoles 23 de Diciembre de 1981  
Edición de 24 páginas

Ejemplar del día \$ 16,87 + IVA.; Total \$ 20,--  
Atrasado \$ 33,34 + IVA.; Total \$ 40,--

## SUMARIO

### JUNTA DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE

#### (PODER LEGISLATIVO)

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Ley número 18.085.— Concede indulto general a personas que indica. . . . . 6025

#### PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Decreto número 1.763.— Autoriza a Fabrica de Cemento El Melón S. A. para modificar trazado de línea de transmisión de energía eléctrica La Calera - El Navío. . . . . 6025

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
Departamento de Cooperativas  
Resolución número 1.265.— Autoriza existencia y aprobación estatutos de la Cooperativa de Vivienda y Servicios Habitacionales "Villa Bancagua Limitada" de Santiago. . . . . 6026

MINISTERIO DE PESCA  
Decreto número 1.265.— Autoriza existencia y aprobación estatutos de la Cooperativa de Vivienda y Servicios Habitacionales "Villa Bancagua Limitada" de Santiago. . . . . 6026

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Decreto número 1.265.— Autoriza existencia y aprobación estatutos de la Cooperativa de Vivienda y Servicios Habitacionales "Villa Bancagua Limitada" de Santiago. . . . . 6026

MINISTERIO DE HACIENDA  
Decreto número 1.265.— Autoriza existencia y aprobación estatutos de la Cooperativa de Vivienda y Servicios Habitacionales "Villa Bancagua Limitada" de Santiago. . . . . 6026

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
Decreto número 8.033.— Declara integrante un Consejo de Administración Cinematográfica. . . . . 6026

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Decreto número 1.517.— Concede personalidad jurídica y aprueba los estatutos a la entidad denominada "Fundación de Beneficencia Francisco y Carlos Herguett", de Osorno. . . . . 6026

Decreto número 1.600.— Concede personalidad jurídica y aprueba los estatutos a la entidad denominada "Fundación de Desarrollo Social de Providencia", de Santiago. . . . . 6026

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Decreto número 1.000.— Aprueba constitución y estatutos de la Asociación de Canalistas del Canal Concepción Unificado, Río Mapocho Primera Sección Región Metropolitana. . . . . 6027

Decreto número 1.002.— Aprueba constitución y estatutos de la Asociación de Canalistas del Canal Le Curro, Río Mapocho, Primera Sección, Región Metropolitana. . . . . 6027

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES  
Resolución al decreto número 226 de 1981, publicado el día 16 de Diciembre 1981. 6027

Extracto de resolución número 517 de 1981, que autori-

za al señor Víctor Manuel Montero Moya para efectuar servicio de transporte de pasajeros que indica. . . . . 6027

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES  
Decreto número 227.— Otorga concesión de radiodifusión en Frecuencia Modulada para Quilota. . . . . 6027

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL  
Decreto con fuerza de ley número 145.— Suprime cargos en la Planta del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. . . . . 6027

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Decreto número 21.— Aprueba reglamento de calificaciones para el personal de enfermería para el personal del Ministerio de Salud y de los servicios e instituciones dependientes de esta Secretaría de Estado. . . . . 6028

ESCRITURAS SOCIALES  
"Sociedad Radio Patales, Valparaíso S. A." e Inmobiliaria Mallores S. A. . . . . 6028

"Compañía Inmobiliaria y Comercial de Inversiones Celta Sociedad Anónima", "Jugos Concentrados S. A.", "Duratec S. A.", "Eduardo Cabrera y Cia. Ltda.", "Sociedad Pinguera Interpeca S. A.", "Inmobiliaria y Constructora Asmetal Limitada" y "Central de Servicios y Comercio Saco Limitada". . . . . 6033

"Thirys e Iria Orellana y Compañía Limitada", "Agencia de Telecomunicaciones y Compañía Limitada", "Domingo Iraola y Cia. Limitada", "Comercial Hanani Limitada" y "Constructora de Viviendas Económicas Santa Paula Limitada". . . . . 6034

"Pérez y Ocampo Academia de Conductores Limitada", "Morales y Sieveling Limitada", "Sermaprec Limitada", "Distribuidora de Accesorios Electrónicos Limitada", "Importadora Selman Limitada". . . . . 6035

"Agrotécnica y Comercial Limitada", "Perito y Compañía Limitada", "Inmobiliaria Craighouse S. A.", "Cabañas de Veraneo Punta de Traca Limitada" y "Sociedad Distribuidora Valparaíso Limitada". . . . . 6036

"Garage El Puma Limitada", "Echeverría Cordero y Silva Ingenería Limitada", "Asesora de Marketing Asinval Limitada", "Distribuidora Oriental Limitada", "Academia IN, Sociedad Limitada", "Consultorio Médico Integral Limitada" y "Sociedad Guerra Herminios Limitada". . . . . 6037

"Transportes Var Limitada", "Sociedad Agrícola y Comercial Labrin e Hijos Limitada", "Transportes Arancibia Limitada", "Adan y Alfaro Limitada", "Rojas Aguirre Limitada", "Sociedad Comercial Leighton y Leighton Limitada" e "Hirnas y Elias Limitada". . . . . 6038

"Héctor Arraño y Compañía Limitada", "Sociedad Exportadora Primafrut Limitada". . . . . 6038

"Mackenna y Cortés Limitada" y "Forestal Ligna Limitada". . . . . 6039

"Construcciones Cilaño Limitada", "Brandi y Compañía Limitada", "Juan Carametro y Compañía Limitada" e "Iván Montero y Compañía Limitada". . . . . 6041

"Transportes García y Compañía Limitada", "Empresa de Importación y Exportaciones Limitada", "Corredora de Seguros Tempus Limitada", "Empresaria e Hijos Limitada" y "Transportes Gálvez y Ramírez Limitada". . . . . 6041

"Servicios Generales de Tránsito Limitada", "Transportes Herrera y Benados Limitada", "Fullerton y Compañía Limitada", "Proyectos Mercaderías y Mineros Limitada" y "Agrícola y Forestal Santa Victoria Limitada". . . . . 6042

"Sociedad Casagrande Limitada", "José Guerra y Cia. Ltda. Ingenieros Industriales", "Servicios Contables y de Procesamiento de Datos Limitada" y "Centro Nacional de Capacitación Agrícola y Forestal Limitada". . . . . 6043

"CODIMAGA - Compañía Distribuidora de Magallanes Limitada", "Sociedad Lemp, Urub y Gombos Limitada", "Urub y de Transportes Elkar Limitada" y "Sociedad Javier Obilla del Pino y Compañía Limitada". . . . . 6044

"Sociedad Comercial Patriótico Ciero y Compañía Limitada", "Automotora Austral Limitada", "Vidal e Hija Limitada Compañía Productora de Seguros del Primer Grupo y Segundo Grupo de sus Reservas", "Inversiones Productoras Básicas Limitada" y "Negocios Inmobiliarios del Real Limitada". . . . . 6045

"Comercial Moya Limitada" e "Importadora, Distribuidora y Comercial Florida Limitada". . . . . 6046

"Importadora y Comercial Rufus Limitada", "Telefonía Comunicaciones e Iluminación Limitada" (rectificación), "Sociedad Constructora Milentú Limitada" (rectificación), "Compañía Chilena de Soldaduras Especiales Limitada" (rectificación), "Industrial y Comercial Luchetti Limitada" (rectificación), "Celulosas de Chile S. A." (rectificación), "Sociedad Inmobiliaria Jasco Limitada" (rectificación) y "Productora Sudamericana de Sacos Limitada" (rectificación). . . . . 6047

PUBLICACIONES JUDICIALES  
Muertes presuntas de: Jorge Oriando Sepúlveda Sepúlveda, Andrés Octavio Vives Martínez, Domingo Segundo Urbina Reinos y Osvaldo Cárdenas Núñez.

Avales de: Ministerio de Obras Públicas (Fiscalia), Compañía de Seguros La Unión Italo Chilena Consolidada, S. A., Ministerio de Obras Públicas (4), I. Municipalidad de Quilota, Servicio Nacional de Obras Sanitarias (2), Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos S. A. (2), Dirección General de Metro, Servicio de Vivienda y Urbanización y Caja de Previsión de Empleados Particulares.

JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada, Miembro de la Junta de Gobierno.— FERNANDO MATTHEI AUBEL, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Miembro de la Junta de Gobierno.— CESAR MENDOZA DURAN, General Director de Carabineros, Miembro de la Junta de Gobierno.— CESAR RAUL BENAVIDES ESCOBAR, Teniente General de Ejército, Miembro de la Junta de Gobierno.

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Lévese a efecto como ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en la Copilación Oficial de dicha Contraloría.

Santiago, veintuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.— AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.— Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministra de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente.— Ramón Suárez González, Subsecretario de Justicia.

### PODER EJECUTIVO

#### Ministerio del Interior

AUTORIZA A FABRICA DE CEMENTO EL MELON S. A. PARA MODIFICAR TRAZADO DE LINEA DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA LA CALERA - EL NAVIO

Santiago, 29 de Octubre de 1981.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.763.— Visto: Los antecedentes y lo informado por la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas en su oficio Ord. número 3.092, de fecha 17 de Agosto de 1981, y por la Intendencia Regional de Valparaíso, por oficio ordinario N° 079/1, de 24 de Septiembre de 1981;

Decreto:  
19.— Autorízase a la Fabrica de Cemento El Melón S. A. para que modifique el trazado de la línea de transmisión de energía eléctrica de 44 kv. denominada

La Calera - El Navío, cuya concesión fue otorgada por decretos de Interior números 6.693, de fecha 21 de Diciembre de 1941, y 5.370, de fecha 31 de Octubre de 1945.

20.— La modificación del trazado de la línea afectará el tramo comprendido entre el actual postal N° 1 y la estructura N° 12 de la antigua línea, en la forma indicada en los planos C-23.090 y C-23.106 de la Fábrica de Cemento El Melón S. A.

30.— Apruébanse el proyecto de esta modificación de trazado y los planos de servidumbres, los que quedarán archivados en la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas y facilítese a esta repartición para que ordene o autorice las modificaciones de orden técnico que procedieren, siempre que ellas no afecten el fundamento y objeto de la modificación.

40.— Constitúyanse, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres de paso en los predios de propiedad particular que se indican a continuación y se autoriza la ocupación o cruce de calles, caminos, ríos, canales, vías férreas, acueductos, otras líneas eléctricas y otros bienes nacionales de uso público que la línea atraviese en su recorrido.

Propietario: SERVIU. Nombre del predio: Población Campos de Deportes. Longitud (metros): 302.

Propietario: Fisco. Nombre del predio: Río Bancagua. Longitud (metros): 308. Propietario: Edisson Escobar Diaz. Nombre del predio: s/n. Longitud (metros): 362.

Propietario: Fisco. Nombre del predio: Cambio Público. Longitud (metros): 16.

Propietario: Aldo Arecco Giannini. Nombre del predio: s/n. Longitud (metros): 643.

50.— La presente modificación se autoriza en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos, D.F.L. N° 4, de 1969, y queda sometida a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

60.— Autorízase al Ingeniero Superintendente de Servicios Eléctricos y de Gas para que, en representación

### Junta de Gobierno de la República de Chile

#### (PODER LEGISLATIVO)

#### Ministerio de Justicia

### LEY NUM. 18.085

#### CONCEDE INDULTO GENERAL A PERSONAS QUE INDICA

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

#### Proyecto de ley:

Artículo único.— Concédesse un indulto general, consistente en la rebaja de hasta un año en sus condenas, a todos los que, a la fecha de publicación de la presente ley, sin tener la calidad de reincidentes, se hallaren condenados por sentencia ejecutoriada por delitos que no sean los de homicidio calificado, sustracción de menores; violación, conducción en estado de ebriedad

causando lesiones o la muerte y elaboración y tráfico de estupefacientes.

Tampoco se concederá el beneficio a que se refiere el inciso anterior a los que hubieren sido condenados por los delitos previstos en los artículos 150 y 255 del Código Penal; en el párrafo décimo del Título VI, Libro II, del mismo Código, en la ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado, en la ley N° 17.798, sobre Control de Armas y el decreto ley N° 2.621, de 1979.